

# Hoja de recogida de datos

Visitas a los centros de trabajo por los delegados de prevención.



Esta ficha de campo de visitas a los centros de trabajo nos serviría como memoria para hacer propuesta de orden del día para debatir en el Comité de Seguridad y Salud (CSS) y conseguir acuerdos para resolver o modificar todas las deficiencias reseñadas.

Siempre que se hagan escritos, todos los puntos que se propongan en el (CSS) deben ir acompañados de referencias legislativas.

**Es muy importante introducir y abordar todos los temas medioambientales y donde no se tenga introducido, proponer la creación de un Sistema de Gestión Medioambiental.**

Todas las propuestas que se hagan para el CSS, se deben pasar por registro.



## Hoja de recogida de datos

Ficha de anotaciones de visitas programadas a los centros de trabajo por el delegado/a de prevención para comprobar las condiciones de trabajo de los trabajadores/as y de locales de trabajo. Este tipo de actuaciones, son independientes de las que tienen que realizar los Servicios de Prevención.

**Esta función específica, está dentro de las competencias que tiene el delegado/a de prevención, respaldada por la Ley de PRL en su Art. 36, apartados, e y f.**

Fecha 1ª visita:.....Fecha 2ª visita si procede:....., esta segunda visita serviría para comprobar si se modificó algún punto de lo propuesto al Servicio de Prevención de la anterior visita.

Centro de trabajo.....Servicio.....Departamento.....

### Que comprobar/ observar y preguntar, entre otros:

- **Planes de emergencias, ver Art 20 de la LPRL y RD 393/2007 de 23 de Marzo:** Plan de emergencias, formación específica, nombramiento de los equipos, simulacros, iluminación de emergencias, señalización, alarmas, etc.

**Anotación:**

- **Incendios, ver RD 1468/2008 y NBE-CPI-96:** formación, tipo de extintores, BIES, señalización, altura que están colgados los extintores, su ubicación y visibilidad, etc.

**Anotación:**

- **Condiciones ambientales y físicas, ver RD 486/1997, NPT, 501 y RD 286/2006:** ventilación, frío, calor, humedad, electricidad estática, ruido, iluminación, mantenimiento de las instalaciones del A /A, ver si inciden las salidas del A/A sobre los puestos de trabajo, emisiones de las fotocopiadoras, recogida por una empresa autorizada de los residuos de los equipos, pilas, etc.

**Anotación:**

- **Espacios de trabajo, ver RD 486/1997:** dimensiones de espacios adecuados, ubicación de las fotocopiadoras, fuentes de agua, orden y limpieza, condiciones estructurales, mantenimiento de las instalaciones, servicios higiénicos,(hombres/mujeres), escaleras de acceso, tiras antideslizantes en los escalones, barandillas, desniveles, estanterías sujetas a la pared, accesos adaptados, botiquines, etc.)

**Anotación:**

- **Ropa de trabajo y Epis, ver RD 773/1997:** en qué condiciones se observan que están, la ropa (invierno verano), protecciones en general, reflectantes foto luminiscentes de la ropa, etc.)

**Anotación:**

- **Productos químicos, ver RD 374/2001, RD 379/2001, RD 363/1995, RD 255/1993, RD 99/2003 y Ley 20/1986 Medio ambiente:** el uso adecuado, el almacenaje y ventilación, etiquetas, fichas de seguridad, protecciones colectivas e individuales, higiene personal, ropa de trabajo, señalización en sitios visibles del uso obligatorio de protecciones individuales, **Medio ambiente**, recogida por una empresa autorizada de los residuos, etc.

**Anotación:**

- **Equipos informáticos, mobiliario y ergonomía, ver RD 488/97 y Norma UNE-EN ISO 9241-9:** pantallas de visualización de datos (altura, distancia, brillos, ubicación, etc.), mesa y sus ampliables, reflectancia e intensidad de la luz natural y luz artificial al respecto del puesto de trabajo con PVD, cables sueltos de concesiones periféricas, eléctricos y de teléfono sin proteger, ubicación de de los periféricos, sillón, ver si los mecanismos y resortes funcionan, armarios, etc.

**Anotación:**

- **Maquinas, herramientas y equipos de trabajo, ver Real Decreto 1435/1992, RD 1215/1997 y RD 286/2006:** ruido, protecciones, cables rotos y pelados, interruptores, vibraciones, estado de conservación de equipos y herramientas, escaleras manuales, andamios, señalización en sitios visibles del uso obligatorio de protecciones individuales, ropa de trabajo, etc.

**Anotación:**

- **Electricidad, ver RD 614/2001 y RD 842/2002:** cables por el suelo, enchufes en malas condiciones y sobrecargados que los enchufes tengan toma tierra, si cumple con el Reglamento de Baja Tensión, señalización en las puertas de los cuadros eléctricos con la pegatina de riesgos eléctricos, etc.

**Anotación:**

- **Formación, ver Art. 19 de la LPRL:** formación inicial, general, específica a los riesgos del trabajo, dicha formación deberá estar impartida para todos los trabajadores/as, etc. **Vigilancia de la salud, ver Art. 22** reconocimientos médicos específicos, etc.

**Anotación:**

- **Evaluaciones, ver Capítulo II del RSP:** estas estarán realizadas por centros y por puestos de trabajo, que incluyan a todos los trabajadores/as, deben incluir los riesgos psicosociales, etc.

**Anotación:**

- **Señalización de los lugares de trabajo, ver RD 485/1997:**
  - **DE PROHIBICIÓN** Prohíben un comportamiento susceptible de provocar un peligro.
  - **DE OBLIGACIÓN** Obligan a un comportamiento determinado.
  - **DE ADVERTENCIA** Advierten de un peligro.
  - **DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD** Proporcionan una indicación de seguridad o de salvamento.

**Anotación:**